las vertientes que vienen desde la Rava que parte
los terminos entre murcia y orihuela hasta
en el puerto de sant pedro hasta las cumbres de
los ballesteros e de benenimes e villora hasta
dar en el rio de segura e de la parte de sant yual
desde la Rava que parte terminos entre murcia
e orihuela por la via de fortuna hasta el termino
de molina y toma del dicho rio de segura e que
de uo mandar e mando a los vezinos de la di
cha cibdad de cartagena e otras quales quier
personas que no inquieten ni perturben ni in
lesten al dicho concejo de la dicha cibdad de mur
cia e vezinos della en la dicha dehesa e terminos
della de suso declarados e deslindados por ser dehesa
de la dicha cibdad de murcia en el dicho
su uso e possision del casi so pena de Cincuenta
mill marauedis para la camara e fisco de sus
altezas e si contra esto que de suso dicho tengo
o contra cosa alguna o parte dello alguno vi
niere que por el mesmo caso pierda e aya p
dido qual quier derecho que touiere o pre
tendiere aver al señorio e propiedad a la dicha
dehesa e terminos suso declarados e deslindados
E otro tanto por su declaracion e valor E si fuere
persona que touiere officio de qual quier cib
dad o villa o lugar que le aya perdido e pierda
e si no touiere officio que aya perdido e pierda
el tercio de sus bienes e sean aplicados a la Ca
mara e fisco de sus altezas. E si caso fuere
que el tal perturbador o molestador o pertur ba